

ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Huelva, 17 de octubre de 2001.—El Administrador único, Felipe del Cuvillo Cano.—51.555.

IDEAL BOID, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

ASCENSORES PERTOR, S. L.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 19 de Octubre de 2001, la Sociedad «Ideal Boid, Sociedad Anónima», mediante decisión de accionista único, acordó aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único, la sociedad «Ascensores Pertor, Sociedad Limitada», la cual aceptó dicha cesión global en la misma fecha mediante reunión de su Consejo de Administración.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Ideal Boid, Sociedad Anónima» (cedente), y de «Ascensores Pertor, Sociedad Limitada» (cesionaria), a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión global.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Ideal Boid, Sociedad Anónima» y el consejo de administración de «Ascensores Pertor, Sociedad Limitada».—51.991.

IKOFA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, Santa Perpetua de la Mogoda, polígono industrial «Can Vinyals», calle Ramón Berenguer I, sin número, el próximo día 20 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad, que pasará de dos Administradores solidarios a un Administrador único, y modificación consiguiente del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Redenominación del capital en euros.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santa Perpetua de la Mogoda, 18 de octubre de 2001.—Un Administrador solidario.—51.759.

INGENIERÍA E INMUEBLES, S. A.

Por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de septiembre de 2001, se acordó disolver y liquidar la misma, siendo el Balance final de liquidación cerrado a dicha fecha el siguiente

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudora	50.421
Cuentas corrientes con socios	29.241.818
Resultados negativos ejercicios anteriores	461.875
Resultados negativos ejercicio actual	245.886
<hr/>	
Total Activo	30.000.000
Pasivo:	
Capital	30.000.000
<hr/>	
Total Pasivo	30.000.000

Madrid, 31 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—51.732.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES VICÁLVARO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 16 de mayo de 2001 ha adoptado por unanimidad el acuerdo de transformar la sociedad en limitada, sin cambio de personalidad jurídica, pasando a denominarse «Inmobiliaria y Construcciones Vicálvaro, Sociedad Limitada», adaptando, en consecuencia, sus Estatutos a la legislación aplicable.

Madrid, 1 de junio de 2001.—El Administrador solidario, Paulino Dorado Bergaz.—51.087.
y 3.^a 24-10-2001

INMOBILIARIA BARCELONESA DE ROSELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA ROSELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

SABINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

A los efectos legales oportunos, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima». Y «Sabinus, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el 15 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima» y «Sabinus Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, el total patrimonio, Activo y Pasivo, de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2001 y se ha acordado en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de octubre de 2001.—Los Administradores.—51.987. 1.^a 24-10-2001

INMUEBLES PROTEC, S. L.

Sociedad unipersonal

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que el socio único de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), acordó el día 22 de octubre de 2001 la escisión total de la Compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes; la primera de ellas, a favor de «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), cuyo socio único acordó igualmente en tal fecha la absorción del patrimonio adjudicado y el correspondiente aumento de capital social; la otra parte, a favor de una sociedad limitada de nueva creación que conservará la denominación social de la sociedad escindida.

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances legalmente preceptivos, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Un Administrador solidario de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—52.137.
1.^a 24-10-2001

INTERPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

PLAYINTER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Interplay, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Playinter, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de junio de 2001, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial y segregación de parte del patrimonio de «Interplay, Sociedad Anónima», que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la sociedad «Playinter, Sociedad Limitada». Simultáneamente se acordó la correspondiente reducción de capital de «Interplay, Sociedad Anónima», por importe de 7.200.000 pesetas, mediante amortización de 720 acciones, así como el correspondiente aumento de capital social en «Playinter, Sociedad Limitada», por importe de 120.400 euros, con una prima de emisión de 533.715 euros, mediante la creación y asunción de 40.000 nuevas participaciones sociales.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 21 de mayo de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 20 de junio de 2001, y sobre la base del Balance de escisión de «Interplay, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado por los Auditores de la sociedad.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las dos sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión, en los